



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, seis de mayo de dos mil ocho.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:** -----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios, así como las relativas para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, en cuyo artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de



observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-----

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del citado Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----

---VI. Que los artículos 182, fracción III, inciso o) del Código Electoral local y 6º, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del



Distrito Federal, disponen que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos y áreas del Tribunal, dictando los acuerdos que considere necesarios; -----

---VII. Que conforme a los artículos 448, 490, 491 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, este Tribunal, entre otros órganos, goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto, así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con el cuerpo legal antes enunciado y demás normatividad en esta materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente;-----

---VIII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones entidades y los órganos a que se refiere el artículo 448 del Código en cita, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal que no hayan sido devengado y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del



Distrito Federal, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio;-----

---IX. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal, mediante oficios TEDF/PRES/0036/2007, de quince de enero de dos mil siete y TEDF/SA/0064/08, de quince de enero de dos mil ocho, este Tribunal comunicó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la fecha y monto de los depósitos realizados a favor de la Tesorería del Distrito Federal, mismos que se efectuaron con el fin de enterar los remanentes presupuestales y rendimientos no devengados correspondientes a los ejercicios dos mil seis y dos mil siete, respectivamente; -----

---X. Que de conformidad con el artículo 190 del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo dependerá directamente del Presidente del Tribunal y tendrá entre sus atribuciones ejercer previo acuerdo con el Magistrado Presidente, las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Tribunal. -----

---XI. Que en reunión privada del Pleno, celebrada el quince de abril del año en curso, el Secretario Administrativo de este Órgano Jurisdiccional presentó un diagnóstico sobre la situación financiera

que guarda el presupuesto de egresos dos mil ocho, en los términos que enseguida se reproducen:

“DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE GUARDA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL

El diagnóstico de la situación del Presupuesto 2008 del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se presenta considerando dos elementos sustanciales; primero, la situación de las disponibilidades al inicio del ejercicio (flujo de efectivo) y, segundo la conformación del presupuesto aprobado. Ante la situación que se denota en ambos elementos se estructura y propone una alternativa de solución.

I) DISPONIBILIDADES INICIALES (fondos de ejercicios anteriores).

Producto de remanentes de ejercicios presupuestales anteriores, al principio del presente año, se cuenta con cinco fondos de reserva por un monto de \$21'520,671.99 de los cuales \$19'532,973.10 se encuentran etiquetados para diversos conceptos y \$1'987,689.89 están pendientes de asignar por el Pleno; como se detalla en el cuadro siguiente:

CUENTAS BANCARIAS DE INVERSIONES AL 28 DE MARZO DE 2008				
Concepto	Número de Cuenta	Observaciones	Destino	Saldo al 28 de marzo
Con destino determinado				
Fondo de reserva para adquisición y equipamiento del edificio sede (remanentes de ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003)	65-50135303-1	Acuerdos Plenarios 078/2001, 097/2002 y 016/2004	Equipamiento del edificio sede	17'349,514.11
Reserva para adquisiciones (economías 2005)	65-50219772-0	Se autorizó su aplicación mediante oficio CG/ST/134/06 de la Comisión de Gobierno de la ALDF.	Adquisición de materiales de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales y útiles para el procesamiento y equipo de bienes informáticos y otros del capítulo 3000 "Servicios Generales"	729,190.14
Fondo de Reserva para la adquisición y modernización de activos	65-50219773-4	Se autorizó su aplicación mediante oficio CG/ST/239/05 de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Acuerdos Nos. 055/2005 y 139/2005	Adquisición de equipo de cómputo y mobiliario	1'454,268.85
SUBTOTAL				19'532,973.10

Con aplicación pendiente de definir				
Recursos de otros ingresos 2006	65-50219774-8	Están integrados de: cancelación de pasivos de ejercicios 2003 y 2005, depósitos de cheques no identificados, recuperación de viáticos no comprobados e ingresos por venta de bases de licitación	Pendiente	1'715,214.57
Recursos de otros ingresos 2007		Están integrados de: cancelación de pasivos de ejercicio 2006, depósitos de cheques no identificados e ingresos por venta de bases de licitación	Pendiente	272,484.32 (al 31 de diciembre de 2007)
SUBTOTAL				1'987,698.89
TOTAL				21'520,671.99

II. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO 2008

De la revisión al presupuesto aprobado por el Pleno, se observa que las asignaciones a las distintas URG no corresponden a sus necesidades reales, afectando partidas, capítulos de gasto y a las propias Unidades Responsables del Gasto. Por lo anterior, la calendarización interna no está vinculada con las ministraciones que entrega la Secretaría de Fianzas, por lo que se obliga a una recalendarización de actividades y ejecución de proyectos acorde con la disponibilidad real de recursos.

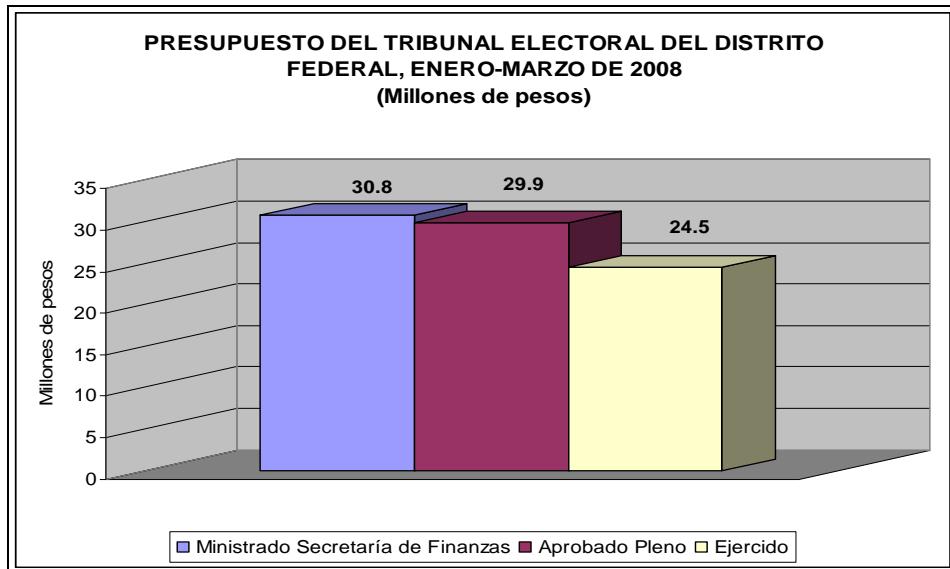
Se calendarizan recursos, en algunas partidas considerando un prorrateo a doceavas parte entre las diversas URG (fondos revolventes, gastos de alimentación, combustibles, viáticos, entre otros). Dicha situación generaría innumerables partidas con subejercicio y otras con sobre ejercicio, con la consecuente necesidad de realizar los trámites normativos de afectación presupuestal.

Existen partidas de gasto que fueron asignadas a las URG y cuyo calendario y monto asignado no corresponde a sus propuestas y muchas de las cuales al ser calendarizadas durante el primer trimestre no se ejercieron desconociéndose el impacto en las metas programáticas. Se plantea como un mecanismo de control, que dichas partidas se concentren en la Secretaría Administrativa y sean ejercidas mediante acuerdos del Pleno.

En situación anterior se encuentran (viáticos y pasajes nacionales e internacionales, partidas 3701 y 3702; viáticos y pasajes al extranjero, partidas 3705 y 3706; congresos, convenciones y exposiciones partida 3803; mantenimiento y conservación de vehículos y equipo asignado a servidores públicos, partida 3503).

Así mismo, la adquisición de papelería y los insumos informáticos se consolidará su adquisición para lograr ventajas económicas en su compra.

De acuerdo con la información presupuestal de enero-marzo de 2008, el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) ejerció 24.5 millones de pesos, sin embargo, esta cifra fue menor en 18.1% al monto programado para los tres primeros meses de 2008. Aunado a lo anterior, se observa que, respecto de las ministraciones entregadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, también existe una diferencia de 0.9 millones con el presupuesto aprobado por el pleno.



Además, se observan partidas, que muestran ejercicio y que no fueron consideradas en el Presupuesto Aprobado por el Pleno (personal eventual), por lo que constituyen pagos indebidos que podrían desencadenar responsabilidades si no se corrigen.

Por lo antes expuesto, el TEDF tiene la problemática, al interior, de una deficiente presupuestación y calendarización de sus recursos, mientras que en el ámbito externo no existe congruencia entre sus requerimientos financieros y el calendario de ministraciones de la Secretaría de Finanzas, por lo que en caso de que las ministraciones sean menores a lo programado para la operación se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por ello, en el marco de la adecuación presupuestal que se llevará a cabo deberá considerarse el manejo centralizado de algunas partidas presupuestales, a fin de agilizar su ejercicio y facilitar su seguimiento y registro.

III. CAPÍTULOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE REQUIEREN DE UN MANEJO CENTRALIZADO

De acuerdo con la naturaleza del gasto, existen determinados capítulos y partidas presupuestales que es necesario concentrar en el área administrativa a fin de que su ejercicio responda a criterios válidos para el conjunto de la institución y, por lo mismo, se optimice el uso de los recursos y se obtenga el máximo de beneficios. Es el caso, por ejemplo, del Capítulo 1000 "Servicios Personales", el cual concentra los recursos para el pago de remuneraciones al personal, de las partidas vinculadas con el mantenimiento de las instalaciones, de la adquisición de bienes y servicios que por normatividad se deben realizar de manera consolidada.

En este caso en particular, cuando el presupuesto ya fue aprobado por el Pleno y existe un techo presupuestal definitivo, de lo que se trata es efectuar las

adecuaciones necesarias para facilitar el ejercicio de los recursos, así como su seguimiento y registro, lo cual implica la centralización de algunas partidas, la recalendarización de algunos gastos y la redistribución de los recursos de conformidad con las necesidades que no fueron atendidas.

A continuación se presentan los capítulos y partidas que se propone manejar centralizadamente durante el ejercicio fiscal 2008, toda vez que una adecuación efectiva del presupuesto como está formulado actualmente requiere corregir también este aspecto.

CAPÍTULO 1000:

La Dirección de Recursos Humanos será la encargada de reformular el proyecto de presupuesto de servicios personales, de acuerdo con la plantilla autorizada por área.

Para el cálculo de las remuneraciones se empleará el tabulador y la estructura orgánica, aprobados por el Pleno en los conceptos de sueldos, compensaciones y prestaciones, y se incorporan las provisiones relativas a prestaciones de fin de año. Al no existir un documento justificativo y comprobatorio idóneo para el ejercicio de la partida 1316, se replanteará su clasificación en la partida 1507, para ejercer pagos por única vez por terminación por mutuo acuerdo de la relación laboral. Se mantendrá una asignación en esta partida para atender la actualización de un juicio laboral pendiente de resolver y lo que resulte como sobrante al final del ejercicio pueda provisionarse como pasivo laboral; lo anterior implica también que durante este año, se pueda contratar estudio actuarial que determine el nivel de reserva para el pasivo laboral por rotación natural de la plantilla y por contingencia, por el cambio del Pleno cada ocho años.

Los requerimientos de prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, partida 1202 que no están considerados en la versión actual del presupuesto, se deberán incluir a fin de regularizar pagos ya efectuados y reducirlos al mínimo indispensable o en definitiva suprimirlos.

Con base en lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos reformulará el presupuesto de este capítulo y elaborará la calendarización mensual respectiva, a fin de estar en condiciones de efectuar el seguimiento del gasto.

CAPÍTULO 2000:

En materia de adquisiciones, el cálculo de los requerimientos presupuestales se realizará mediante una política de optimización y depuración de inventarios, y en la cooperación interna entre las áreas de la Institución, a fin de reducir las adquisiciones al mínimo indispensable y evitar la compra de bienes que se tengan en existencia. Previo a que se concreten los procesos de adquisición, podría plantearse un abasto del almacén aprovechando el fondo previsto para este efecto.

En el caso de las licitaciones públicas, éstas deben planearse con suficiente oportunidad para reducir el riesgo de desabasto de insumos, de elección de otros procedimientos o causas de fuerza mayor. Como lineamiento general, las adquisiciones en el capítulo "Materiales y Suministros" deberán sujetarse al criterio de calidad, menor precio, tiempo de entrega, anteponiendo de preferencia su adquisición a través de licitaciones públicas.

Las partidas que se presupuestarán en forma centralizada en la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios son:

2102 Materiales de limpieza.
2401 Materiales de construcción.
2402 Estructuras y manufacturas.
2403 Materiales complementarios.
2404 Material eléctrico.
2501 Sustancias químicas.
2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes.
2503 Medicinas y productos farmacéuticos.
2504 Materiales, accesorios y suministros médicos.
2601 Combustibles.
2602 Lubricantes y aditivos.
2702 Prendas de protección.

Si algún área considera necesario afectar alguna de las partidas antes mencionadas, deberá informar sobre las características específicas del bien a adquirir y su costo a la Secretaría Administrativa para su ponderación y, en su caso, inclusión en la adecuación al presupuesto correspondiente.

Por lo que se refiere a la partida 2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, será centralizada por la Secretaría Administrativa, por lo que las áreas deberán comunicarle sus requerimientos para que sean considerados en su presupuesto.

De la misma forma, las áreas que requieran adquirir libros (partida 2103) lo informarán a la Coordinación de Documentación y Difusión para que sean considerados en su presupuesto y en lo correspondiente a capacitación deberá hacerse lo propio con el Centro de Capacitación Judicial Electoral.

La alimentación de personas (2201), se presupuestará centralmente tomando en cuenta para su ejercicio, criterios de racionalidad, y los montos solicitados por las áreas con su respectivo calendario.

Los montos que se considerarán para la presupuestación de los fondos revolventes serán los autorizados por el Pleno a la fecha para cada una de las Unidades Responsables de Gasto, y se presupuestarán en forma desglosada, considerando de manera aproximada el consumo promedio de alimentos, pasajes, etc.

CAPÍTULO 3000:

Las partidas que se presupuestarán en forma centralizada en la Secretaría Administrativa, son:

3101 Servicio postal.
3103 Servicio telefónico.
3104 Servicio de energía eléctrica.
3105 Servicio de agua.
3107 Servicio de Telefonía Celular.
3108 Servicio de radiolocalización.
3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo.
3210 Otros arrendamientos.
3212 Servicio de fotocopiado.
3404 Seguros.
3411 Servicio de vigilancia.
3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo.
3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles.

3506 Servicios de limpieza, higiene y fumigación.
3701 Viáticos nacionales.
3702 Pasajes nacionales.
3705 Pasajes Internacionales.
3706 Viáticos en el extranjero.
3803 Congresos, convenciones y exposiciones.

Las áreas que requieran los servicios por concepto de mantenimiento preventivo o correctivo de equipos de video, sonido o grabación, informarán sus necesidades a la Secretaría Administrativa para que sean considerados en el presupuesto correspondiente.

El mantenimiento preventivo y correctivo, pago de tenencias y verificación del parque vehicular, será presupuestado en la Secretaría Administrativa.

El servicio de telefonía celular, se hará extensivo como prestación funcional a los cargos que han sido homologados o creados por disposición del Código y se modificará el esquema de contratación masiva por un contrato corporativo, que en el futuro inmediato operaría mediante un pool de minutos, con el cual se optimizará el servicio. La Secretaría Administrativa platearía y ejecutaría este esquema.

CAPÍTULO 4000: (No se presupuestaron recursos)

CAPÍTULO 5000:

Cualquier gasto de inversión se presupuestará de manera centralizada en la Secretaría Administrativa; los bienes informáticos serán concentrados y su adquisición se realizará hasta en tanto se cuente con un inventario integral y una propuesta de plan de desarrollo informático.

CAPÍTULO 6000:

Cualquier gasto de obra o servicios relacionados con la misma, será presupuestada en forma centralizada por la Secretaría Administrativa. Sobre este particular cabe precisar, es factible que puedan utilizarse del fondo de reserva para adquisiciones (economías 2005) número de cuenta 65-50219772-0, para atender aspectos elementales o con un criterio de economía que permitan otorgar presencia funcional en oficinas que requieren de cierta imagen pública y condiciones de trabajo apropiadas y confortables.

La propuesta podría contener, entre otras las acciones siguientes:

- a) Factibilidad de reasignar recursos de remanentes de años anteriores en proyectos y conceptos de gasto que no sean regularizables para el año próximo.
- b) Modificar los montos asignados a las distintas URG por la centralización de partidas en la Secretaría Administrativa y por la recalendarización en su caso reasignación del gasto no ejercido en el primer trimestre (capítulos 2,000 y 3,000).
- c) Revisión integral de las fichas programáticas del POA, para en su caso redimensionar el alcance de proyectos o su recalendarización, según sea el caso.

Bajo las consideraciones expuestas, para la próxima sesión privada del Pleno del Tribunal, se presentará una nueva versión del presupuesto, con la cual las áreas



podrán operar apegadas a sus propuestas; facilitándose además la aplicación de la normatividad en la materia aprobada por el Pleno.

Del mismo modo, informó sobre la existencia de un fondo de reserva, cuyo saldo a la fecha de la sesión era de \$1'987,689.89 (un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), el cual está integrado con recursos de los ejercicios dos mil seis y dos mil siete, provenientes de la cancelación de pasivos, venta de bases de licitación, depósito de cheques no identificados, recuperación de viáticos y otros ingresos varios, conceptos que en términos del artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal no deben ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Sin embargo, señaló que resulta necesario que el máximo Órgano de Decisión de este Tribunal, apruebe la aplicación y destino de los recursos de dicho fondo; -----

---**XII.** En este orden de ideas, el Pleno de este Tribunal instruyó al Secretario Administrativo, para que a la brevedad presente una propuesta para la aplicación y destino del fondo de reserva citado en el considerando que antecede;-----

---**XIII.** Que mediante oficio TEDF-SA-0477/2008 de veinticinco de abril de dos mil ocho, el Secretario Administrativo sometió a consideración del máximo Órgano de Decisión de este Tribunal, la propuesta para la aplicación y destino final del Fondo de reserva creado con recursos provenientes de la cancelación de pasivos, venta de bases de licitación, depósito de cheques no identificados, recuperación de viáticos y otros ingresos varios, durante los ejercicios dos mil seis y dos mil siete. Dicha propuesta consiste en otorgar un pago por única vez, como apoyo económico al personal que participará en el curso denominado: “Ciencia Política, Elecciones, Comunicación Política y Democracia”, que se llevará a cabo del dos al trece de junio de este año en la Universidad de Salamanca, España, por la cantidad de \$1,300.00 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) diarios a cada participante por el tiempo que dure el referido curso y el



saldo que resulte con corte a la fecha del presente Acuerdo, se destine al fondo para la adquisición y equipamiento del edificio sede de este Tribunal, creado mediante Acuerdo 078/2001, de catorce de diciembre de dos mil uno, con el fin de aplicar los recursos en la ejecución de los trabajos de remodelación, equipamiento y rediseño del inmueble propiedad de este Órgano Jurisdiccional; en virtud, que se tendrán que actualizar los costos y precios unitarios presentados por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México en el proyecto de adecuación y rediseño del proyecto arquitectónico del edificio sede, así como incluir conceptos no contemplados en el mismo, situación que consecuentemente incrementará el costo de dichos trabajos;-----

---XIV. Que ampliamente analizada la propuesta referida en el considerando que antecede, los Magistrados de este Tribunal determinaron aprobarla en sus términos; -----

---XV. Que para asegurar la eficacia del presente acuerdo, se instruye al Secretario General para que comunique la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo para su conocimiento y efectos.---

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:

----- **A C U E R D O:** -----

PRIMERO. Se aprueba en sus términos, la propuesta planteada por el Secretario Administrativo en el Considerando XIII del presente Acuerdo, para la aplicación y destino del fondo de reserva creado con



remanentes provenientes de los ejercicios dos mil seis y dos mil siete.-----

SEGUNDO. Se ordena al Secretario Administrativo ejercer el gasto conforme a la normatividad aplicable.-----

TERCERO. Para asegurar la eficacia del presente Acuerdo se instruye al Secretario General, a efecto de que comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**